



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Despacho Doctora Inés Adelina Robles

**RESOLUCIÓN No. 000019**  
**24 de Febrero de 2.016**  
**Magistrada Ponente: Dra. INES ADELINA ROBLES**

Por medio de la cual se estudia la solicitud de permiso especial de estudio elevada por la Dra. LUZ HELENA REBOLLEDO CASTRO, en su condición de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Tubara - Atlántico para participar en la Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, a adelantarse en la universidad Externado de Colombia en la ciudad de Bogotá.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de las facultades otorgadas por la ley y en especial por las conferidas en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Sala procede a estudiar la solicitud, previo los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Que la Doctora LUZ HELENA REBOLLEDO CASTRO, en su condición de Juez 1º de Promiscuo Municipal de Tubara, mediante escrito de fecha 17 de Febrero de 2016, presentó ante esta Sala Administrativa, solicitud de Permiso de Estudio para adelantar Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Bogotá.


Que la Sala procedió a estudiar la solicitud elevada por la Doctora LUZ HELENA REBOLLEDO CASTRO, en su condición de Juez 1º de Promiscuo Municipal de Tubara – Atlántico, observando que allega junto a la misma copia de las fechas a desarrollarse las clases, horario de clase e igualmente volante de pago de la matrícula dentro de la especialización en comento.

Esta Sala, reconoce el derecho que tiene todo funcionario judicial en adelantar cursos de especialización, sin embargo, le reitera su responsabilidad con la Administración de Justicia de mantener su recinto judicial al día, o, que a raíz del presente permiso no se generen mayores traumatismos de los que tenemos conocimientos a raíz de las Vigilancias Judiciales Administrativas.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) en su artículo 139 inciso segundo (2º), reglamentado mediante Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996 artículo segundo (2º) viabiliza el otorgamiento de dichos permisos y en el artículo sexto (6º) delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de concederlos.

Que para los efectos del otorgamiento del permiso especial de estudios que viene invocado por la solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, la Funcionaria Judicial deberá mantener informada a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia.

  
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159. Email: [psacsjatlantico@hotmail.com](mailto:psacsjatlantico@hotmail.com).



Por todo lo anterior, previo a revisión realizada sobre los turnos de disponibilidad del primer semestre, y al constatar que no existe inconveniente alguno, se le concederá el permiso especial de estudio solicitado por la Servidora Judicial, los siguientes días:

MES	DIA
ABRIL	DEL 13 AL 15
MAYO	DEL 11 AL 13
JUNIO	DEL 8 AL 10

Con relación a las clases a desarrollar en el segundo semestre del presente año, se le informa a la peticionaria que dichas fechas se tendrán en cuenta al momento de realizar los turnos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso especial de estudio a la Doctora LUZ HELENA REBOLLEDO CASTRO, en su condición de Juez 1º de Promiscuo Municipal de Tubara, para asistir Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Bogotá, bajo las consideraciones anteriormente expuestas, los días:

MES	DIA
ABRIL	DEL 13 AL 15
MAYO	DEL 11 AL 13
JUNIO	DEL 8 AL 10

**ARTICULO SEGUNDO:** Exhortar a la Doctora LUZ HELENA REBOLLEDO CASTRO, en su condición de Juez 1º de Promiscuo Municipal de Tubara, al cumplimiento estricto de sus labores, garantizando la efectiva prestación del servicio y que no haya atrasos y demora en los procesos puestos bajo su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, aportado por la Funcionario Judicial, y al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil Familia, al Juez Coordinador de los Juzgados Penales y a la peticionaria.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**INÉS ADELINA ROBLES**  
 Magistrada Ponente

*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
 Magistrada Sala Administrativa

JM

*[Handwritten initials]*

